



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

RESOLUCION No. 46/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el Art.19 de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su Art.20.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Organiza de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06;

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

Vista: Ley Organiza de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06.

Vistas: Las circulares emitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 02 de noviembre fue aprobada como al efecto aprobamos, el concejo de regidores aprueba el presupuesto general del año 2025, aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Dominicana y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

WCV

MC9

IA02

AASDL



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al como al efecto aprobamos, el concejo de regidores aprueba a unanimidad el presupuesto general del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de **veintitrés millones doscientos treinta y seis mil novecientos once pesos dominicanos (RD\$23,236,911.00)**, los cuales de conformidad con la Ley Municipal 176-07, serán distribuidos en la siguiente forma y proporción: (a) 25% para Gastos de Personal, ascendente a **cinco millones ochocientos nueve mil doscientos veintiocho pesos dominicanos (RD\$5,809,228.00)**; (b) 31% para Servicios municipales, ascendente a **siete millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos dominicanos (RD\$7,203,442.00)**; (c) 4% para Educación, Salud y Género, ascendente a **novecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos dominicanos (RD\$949,476.00)**; y, (d) 40% para Inversión, ascendente a **nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos dominicanos (RD\$9,294,476.00)**.

Segundo: El presupuesto entra en vigor una vez aprobado defectivamente, el primero de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Tercero: Procédase por la Alcaldía a la exposición pública del presupuesto aprobado para su amplia difusión en el municipio y conocimiento de los munícipes y a remitir una copia de éste a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República Dominicana y a la Dirección General de Presupuesto.

Cuarto: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

No habiendo otro tema que tratar, queda cerrada la sesión. Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, hoy día dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

William Castillo Valdez
William Castillo Valdez
Pdte. del concejo



JOSKAR ANT DZ
Ioskar Antonio de León Comas
Vice-pdte del concejo

WCV
IADL

AAEDL



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

Lic. Melbin Cuello García
Regidor

Angel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo de los Santos
Secretaria del concejo mpal